

EXENCIÓN TRIBUTARIA

TASAS MUNICIPALES POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAÍZ

Beneficiarios y Requisitos

La exención tributaria comprende los siguientes beneficiarios. Los requisitos se agrupan de acuerdo con la documentación que deben presentar en común.

I. Personas físicas titulares de un único inmueble

Comprende a:

- Personas mayores de 65 años
- Personal de planta permanente de la Municipalidad de Tupungato
- Veteranos de Guerra de Malvinas
- Personas con discapacidad

Documentación

En todos estos casos deberán acreditar:

- DNI
- Escritura del inmueble
- Boleto de tasas municipales del titular
- Informe de titularidad de la Dirección de Registros Públicos
- Ser titular de un único inmueble
- Que el inmueble esté destinado a vivienda familiar

Requisitos adicionales según el beneficiario

- Personas mayores de 65 años
 - Los ingresos no deben superar una vez y media el haber mínimo jubilatorio nacional.
- Personal de planta permanente de la Municipalidad de Tupungato
 - Acreditar la condición de personal de planta permanente de la Municipalidad de Tupungato.
- Veteranos de Guerra de Malvinas
 - Acreditar la condición de excombatiente o Veterano de Guerra de Malvinas mediante la documentación correspondiente.
- Personas con discapacidad
 - Acreditar la condición de persona con discapacidad.

Documentación complementaria cuando corresponda

- DNI del grupo familiar
- CUIL
- Documentación que acredite los ingresos
- Acta de defunción, en caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges
- Documentación específica que acredite la condición correspondiente: edad, discapacidad, personal de planta permanente o excombatiente

- La documentación complementaria deberá presentarse únicamente cuando corresponda a la situación particular del solicitante, a efectos de acreditar el requisito específico que da lugar a la exención.

II. Instituciones y entidades con reconocimiento o personería jurídica

Comprende a:

- Asociaciones civiles
- Asociaciones cooperadoras de ayuda a la acción hospitalaria
- Cooperadoras escolares
- Asociaciones mutuales
- Clubes

Documentación Institucional

Para acreditar la condición de la entidad y su representación, corresponde presentar, según cada caso:

- Escritura del inmueble
- Estatuto
- Designación de autoridades
- DNI del Presidente o representante
- CUIT
- Resolución o documentación que acredite la personería jurídica o el reconocimiento por la autoridad competente

Requisitos específicos

- Asociaciones civiles
 - Reconocimiento por la autoridad competente.
 - La exención corresponde únicamente a la sede donde desarrollan su actividad.
- Asociaciones cooperadoras de ayuda a la acción hospitalaria
 - Reconocimiento por la autoridad competente.
 - La exención corresponde únicamente a la sede donde desarrollan su actividad.
- Cooperadoras escolares
 - Reconocimiento por la autoridad competente.
- Asociaciones mutuales
 - Acreditar su condición de asociación mutua.
- Clubes
 - Acreditar personería jurídica.